



GERENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL

11 SEP 2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
smunicipal@unicoban.gob.gt
secretariamunicoban@gmail.com



LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, **CERTIFICA:** QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL QUE APARECE EL PUNTO **DÉCIMO SEGUNDO DEL ACTA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO 121-2025** CELEBRADA CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, QUE LITERALMENTE DICE:

“**DÉCIMO SEGUNDO:** Se requiere aprobar el **Acuerdo de AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA** de conformidad a la copia del acuerdo que se adjunta al **Oficio Número 110-2025-GAFIM-Presupuesto**, enviado por la señora Cándida Cristina Ramírez González, Encargada de Presupuesto, con el Visto Bueno del Licenciado Franklin Romeo Chub Caz, Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal. Se adjunta informe de la Auditora Interna. Para mejor referencia, se consigna a continuación imagen del **Oficio Número 110-2025-GAFIM-Presupuesto**, Acuerdo de AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA e informe de la Auditora Interna Municipal.



Cobán Alta Verapaz, septiembre 05 del año 2025
OFICIO No. 110-2025-GAFIM-Presupuesto

Licenciado
Felipe Pop Cucul
ALCALDE MUNICIPAL
Edificio.

De manera atenta y respetuosa nos dirigimos a ustedes deseándoles éxitos al frente de sus actividades diarias.

Derivado de aumento en los aportes de Gobierno Central y de la propuesta de inversión de proyectos financiados con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz CODEDEAV nos permitimos solicitarle su valiosa colaboración para que en sesión de Concejo Municipal se conozca y se someta a consideración la aprobación de la propuesta de acuerdo de AMPLIACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS 2025 que se adjunta.

Sin otro particular, Atentamente,


Cándida Cristina Ramírez González
ENCARGADA DE PRESUPUESTO




Vo. Bo. Lic. Franklin Romeo Chub Caz
GERENTE DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA



cc archivo





ACUERDO DE PRESUPUESTO
El Concejo Municipal de Cobán, Alta Verapaz

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispone el Código Municipal en su artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal y artículo 133 Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias; corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o ampliar el presupuesto municipal.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere los artículos 253, 254, 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 133 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República (Código Municipal).

ACUERDA

Artículo 1o. Se amplía el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos vigente en la suma de: seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve quetzales con ochenta centavos (Q 674,659.80), detallados en forma siguiente:

| | | | |
|--------------------------------|--------------|--|-------------------|
| PRESUPUESTO DE INGRESOS | | | |
| Ingresos | | | 674,659.80 |
| | TOTAL | | 674,659.80 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS | | | |
| Egresos | | | 674,659.80 |
| | TOTAL | | 674,659.80 |

Artículo 2o. Con la presente Ampliación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio fiscal del año 2025, asciende a la cantidad de: TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTITRES QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q 330,430,523.50).

Artículo 3o. Que se hace necesario efectuar la Ampliación al Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que se autoriza efectuar la ampliación de la siguiente manera:

AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS

| | | | |
|---|--|-----------------|-------------------|
| | | INGRESOS | 674,659.80 |
| 17 | Transferencias de capital | | |
| 17.02 | Del Sector Público | | |
| 17.02.20 | De entidades descentralizadas y autónomas no financieras | | |
| 17.02.20.02 | Consejo de Desarrollo Urbano y rural | | |
| 17.02.20.02.01 | 31-0101-0004 | CODEDE-IVAPAZ | 674,659.80 |
| | | EGRESOS | 674,659.80 |
| CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCATANRILLADO SANITARIO Y PLUVIAL COLONIA ESFUERZO II, NUEVA ESPERANZA Y CASERIO CHIRREMESCHE COBAN, ALTA VERAPAZ | | | |
| 331 | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN | 31-0101-0004 | 674,659.80 |



MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
EVALUACION DE PROPUESTA DE AMPLIACION PRESUPUESTARIA 2025

COBAN, ALTA VERAPAZ, SEPTIEMBRE 2025



INTRODUCCION

El presente presupuesto municipal es uno, y en él deben figurar todos los ingresos estimados y los gastos autorizados para el ejercicio fiscal vigente, esto según lo establecido en el artículo 126 del Decreto número 12-2002, Código Municipal, para lo que las autoridades municipales deben contemplar la posibilidad de modificaciones durante la ejecución de los ingresos y egresos, derivados del cumplimiento de metas y objetivos de la comuna, respetando así el principio de Unidad Presupuestaria.

Las modificaciones presupuestarias son generadas por la dinámica administrativa, producto del cumplimiento de la Planificación Operativa Programada y las competencias tanto propias como delegadas de la entidad, donde su principal fin es el bienestar común.

El presupuesto municipal además está sujeto a apearse a la realidad financiera del municipio, por lo que derivado de los análisis realizados por parte de la Gerencia Financiera Integrada Municipal, durante la ejecución presupuestaria, eventualmente considerarán la readecuación del presupuesto, a través de modificaciones presupuestarias contenidas en Transferencias Presupuestarias, debiendo en todo caso considerar el origen de las fuentes de financiamiento para darle el destino y con apego a las normas financieras emitidas por los entes rectores.

Las modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 del Decreto 12-2002, Código Municipal, será aprobadas por el voto de las dos terceras partes 2/3, de los miembros que integran el Concejo Municipal, para lo cual se deben observar las normas relacionadas, Código Municipal y sus Reformas, Decreto 57-92.

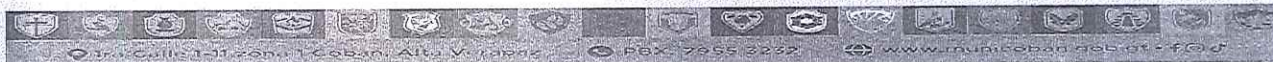
Las entidades del sector público que ejecutan fondos están obligadas a usar los Sistema Integrados de Administración Financiera, por lo que las modificaciones presupuestarias al ser aprobadas deberán registrarse en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales-SICOIN GL-, en este caso en área de presupuesto de la Gerencia de Administración Presupuestaria Municipal.

OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar la propuesta de ampliación presupuestaria número diez quiones dos mil veinticinco (10-2,025), por el proceso de ampliación presupuestaria de inversión por un monto de seiscientos setenta y cuatro mil, seiscientos cincuenta y nueve quetzales con ochenta centavos. (Q.674.659.80)

Presentado por la Gerencia de Administración Financiera Municipal, con la finalidad de cumplir con los planes de gobierno municipal mediante oficio No. 109-2025-GAFIM- Presupuesto de fecha cinco de septiembre del año 2025.



ESPECIFICO

Revisar la propuesta de ampliación Presupuestaria, dentro del presupuesto municipal dos mil veinticinco (2,025), para emitir dictamen dirigida a las autoridades municipales, con las recomendaciones correspondientes.

ALCANCE

Verificación de la propuesta de modificación presupuestaria para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco (2,025), derivado de la modificación del presupuesto anual vigente, presentada por la Gerencia de Administración Financiera Integrada Municipal.

RESULTADOS

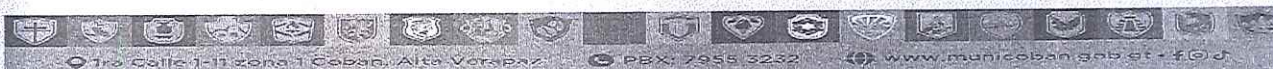
La Gerencia de Administración Integrada Municipal ha presentado la propuesta de ampliación presupuestaria en relación al préstamo obtenido por la Municipalidad de Cobán, A.V., mismo que fue evaluado, determinándose que es factible realizar dicha modificación presupuestaria de conformidad a las normativas vigentes, Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Decreto 12-2002, Código Municipal y sus reformas.

De conformidad a la propuesta presentada por la Gerencia de Administración Financiera Integrada Municipal, por consiguiente, al análisis realizado por la suscrita según estructura programática de los incrementos presupuestaria de inversión por un monto de seiscientos setenta y cuatro mil, seiscientos cincuenta y nueve quetzales con ochenta centavos. (Q.674.659.80). Como se describe a continuación.

| AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS | | |
|---|--|------------|
| INGRESOS | | |
| 17 | Transferencias de capital | 674.659.80 |
| 17.02 | Del Sector Público | |
| 17.02.20 | De entidades descentralizadas y autónomas no financieras | |
| 17.02.20.02 | Consejo de Desarrollo Urbano y rural | 674.659.80 |
| 17.02.20.02.01 | 31-0101-0004 | |
| | CÓDEDE-VAJAPAZ | |
| EGRESOS | | |
| 674.659.80 | | |
| CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL COLONIA ESFUERZO II, NUEVA ESPERANZA Y CASERIO CHIRREMI ESQUE COBÁN, ALTA VERAPAZ | | |
| 331 | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN | 674.659.80 |
| | 31-0101-0004 | |

RECOMENDACIONES

- De ser aprobada dicha propuesta presupuestaria, que secretaría municipal envíe certificación de acta de Aprobación de la ampliación presupuestaria a la Gerencia de Administración Financiera Integrada Municipal-GAFIM-, para la realización del registro de los regiones presupuestarios en el Sistema de Contabilidad Integrada Municipal de Gobiernos Locales-SICOIN GL.
- Debe modificarse el plan operativo anual para operar dicha ampliación presupuestaria.



- Previa a la adquisición de bienes, servicios, y suministros, los actores de los diferentes procesos deben de dar cumplimiento a las modalidades de adquisiciones descritas en el Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y Sus Reformas y Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.
- Previa a la realización del proyecto, suministros y servicios, el Encargado de Compras debe publicar en GUAATECOMPRAS las posibles adquisiciones de conformidad a los reglones modificados.
- La Gerencia de Administración Financiera Municipal debe enviar oportunamente la presente modificación presupuestaria a la Contraloría General de Cuentas.
- La Gerencia de Administración Financiera Municipal debe enviar oportunamente la presente modificación presupuestaria al ministerio de finanzas públicas a la Dirección Técnica del Presupuesto.

[Signature]
LICDA. GLADIS IMELDA MILIAN SIERRA
AUDITORA INTERNA MUNICIPAL



El Licenciado Franklin Romeo Chub Caz, Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, procede dar una amplia explicación sobre el contenido del Acuerdo de Ampliación Presupuestaria. Seguidamente al consultar el señor Alcalde Municipal *quiénes aprueban el acuerdo enviado y la realización de la Ampliación Presupuestaria conforme fue remitido mediante Oficio Número 110-2025-GAFIM-Presupuesto*, por la señora Cándida Cristina Ramírez González, Encargada de Presupuesto, con el Visto Bueno del Licenciado Franklin Romeo Chub Caz, Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, se obtiene el voto favorable de los señores Felipe Pop Cucul, José Caal Botzoc, Sergio Eudes Wily Pá Cuc, Julio César Coronado Chub, Edgar Jimenez Fajardo, Jennifer Paola Cú Ichich, Juan Pacay, Ana Vela Chún Bol, Joselito Chén Cajbón, Eduardo Ariel Hasse Rosales, José Estuardo Alvarado López, Juaria Paola Ponce López, Mario Luis Rivera Álvarez y Juan Carlos Arturo Solís Mejía, en su orden Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Síndico Tercero, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto, Concejal Sexto, Concejal Séptimo, Concejal Octavo, Concejal Noveno y Concejal Décimo respectivamente. El Concejo Municipal por unanimidad aprueba el **ACUERDO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA** el cual se detalla a continuación:-----

ACUERDO DE PRESUPUESTO

El Concejo Municipal de Cobán, Alta Verapaz

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispone el Código Municipal en su artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal y artículo 133 Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias; corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o ampliar el presupuesto municipal.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere los artículos 253, 254, 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 133 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República (Código Municipal).

ACUERDA

Artículo 1o. Se amplía el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos vigente en la suma de: seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve quetzales con ochenta centavos (Q 674,659.80), detallados en forma siguiente:

| | | |
|---------------------------------------|--------------|-------------------|
| <u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u> | | |
| Ingresos | | 674,659.80 |
| | TOTAL | 674,659.80 |
| <u>PRESUPUESTO DE EGRESOS</u> | | |
| Egresos | | 674,659.80 |
| | TOTAL | 674,659.80 |

Artículo 2o. Con la presente Ampliación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio fiscal del año 2025, asciende a la cantidad de: TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTITRES QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q 330,430,523.50).

Artículo 3o. Que se hace necesario efectuar la ampliación al Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que se autoriza efectuar la ampliación de la siguiente manera:

AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS

| | | |
|---|--|-------------------|
| | INGRESOS | 674,659.80 |
| 17 | Transferencias de capital | |
| 17.02 | Del Sector Público | |
| 17.02.20. | De entidades descentralizadas y autónomas no financieras | |
| | Consejo de Desarrollo Urbano y rural | |
| 17.02.20.02 | | |
| 17.02.20.02.01 | 31-0101-0004 CODEDE-IVAPAZ | 674,659.80 |
| | EGRESOS | 674,659.80 |
| CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCATANRILLADO SANITARIO Y PLUVIAL COLONIA ESFUERZO II, NUEVA ESPERANZA Y CASERIO CHIRREMESCHE COBAN, ALTA VERAPAZ | | |
| 331 | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN | 674,659.80 |
| | 31-0101-0004 | |

El presente acuerdo debe certificarse y surte sus efectos de forma inmediata, enviándose **copia a través de la Encargada del Presupuesto Municipal a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas para efectos de control y fiscalización.** Debiendo remitirse certificación a la Dirección Municipal de Planificación, Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal, Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Información Pública Municipal y Auditoría Interna para su conocimiento y demás efectos, agregándose en el expediente de "Ampliaciones Presupuestarias" como futura referencia." -----

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, CONTENIDA EN CINCO HOJAS CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, A **ONCE** DÍAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICINCO.** -----


 LCDA. WILMA MARLYN ALVARADO VÁSQUEZ
 SECRETARIA MUNICIPAL

